



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MÉXICO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

## ANEXO TÉCNICO CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES

### GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato:** Servidor público del Área Administradora del Contrato en el IMSS, conforme al numeral 5.3.15 inciso b) y c) respecto a cada OOAD y UMAE consolidado de acuerdo a las partidas; siendo en los OOAD'S los Jefes de Servicios Administrativos y su equivalente en las UMAE'S siendo auxiliados en todo lo médico y técnico para verificar y dar seguimiento al debido cumplimiento de los contratos con forme a los términos y condiciones de los jefes de servicios de prestaciones médicas de cada OOAD y su equivalente en las UMAE'S de las POBALINES, quien fungirá como lo establece el numeral 1 del MAAGAASSP; "Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad."
2. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
3. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
4. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los participantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
5. **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.
6. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
7. **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
8. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
9. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>
10. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
11. **Cuadro Básico:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MÉXICO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

12. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
14. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
15. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
16. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
17. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
18. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
19. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
20. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
21. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
22. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
23. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
24. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
25. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
26. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
27. **SSA:** Secretaría de Salud.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MÉXICO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

28. **TLC:** Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.
29. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.
30. **ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS.** El objetivo de la asistencia técnica es verificar el estado de los edquipos y realizar canje en caso de algún faltante o desperfecto para asegurar las condiciones óptimas del mismo para la siguiente cirugía.





## 1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en la siguiente tabla:

REQUERIMIENTO HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO								
No.	Clave SAI					DESCRIPCIÓN	Presentación	Cantidad Solicitada
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR			
1	370	669	17	00	00	Orinal de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 240x110x130mm c/100 pzs con adaptador femenino 150mm x 120mm x 60mm c/100 pzs	Caja	2
2	370	669	25	00	00	Orinal para varón de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 240x110x130mm c/100 pzs	Caja	700
3	370	227	12	00	00	Cómodo graduado de pulpa de cartón desechable de 2000 ml 363x297x89mm c/100 pzs	Caja	1,467
4	370	815	150	00	00	Soporte de pulpa de cartón desechable para cómodo, soporta hasta 100kg 362x296x89mm c/45 pzs	Caja	1,700
5	370	825	18	00	00	Taza graduada de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 280x180x100mm c/100 pzs	Caja	1
6	370	576	19	00	00	Lebrillo de pulpa de cartón desechable de 3000 ml 290x290x100mm c/100 pzs	Caja	50
7	370	198	17	00	00	Charola riñón de pulpa de cartón desechable de 700 ml 260x140x50mm c/300 pzs	Caja	40
8	370	680	12	00	00	Palangana de pulpa de cartón desechable de 4000 ml 260x140x50mm c/300 pzs	Caja	20
9	370	257	15	00	00	Cubeta graduada de pulpa de cartón desechable de 6000 ml 370x285x160mm c/40 pzs	Caja	60
10	370	843	16	00	00	Toallitas macerables húmedas. Dimensiones: 260X220 MM. Caja con 4 paquetes de 90 piezas.	Caja	101
11	370	843	24	00	00	Toallitas macerables secas. Dimensiones:300X225 MM. Caja con 12 paquetes de 80 piezas	Caja	100
12	370	306	16	00	00	Desinfectante para macerador 5 litros	Bidon	121
13	370	744	16	00	00	Polímero de gelatinización de fluidos sobre de 12 gramos bolsa/125pz	Bolsa	25

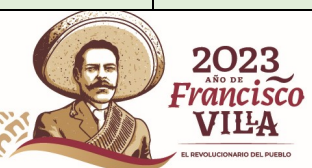


**REQUERIMIENTO HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA  
"DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO**

No.	Clave SAI					DESCRIPCIÓN	Presentación	Cantidad Solicitada
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR			
2	370	669	25	00	00	Orinal para varón de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 240x110x130mm c/100 pzs	Caja	2657
3	370	227	12	00	00	Cómodo graduado de pulpa de cartón desechable de 2000 ml 363x297x89mm c/100 pzs	Caja	2531
4	370	815	150	00	00	Soporte de pulpa de cartón desechable para cómodo, soporta hasta 100kg 362x296x89mm c/45 pzs	Caja	3072
10	370	843	16	00	00	Toallitas macerables húmedas. Dimensiones: 260X220 MM. Caja con 4 paquetes de 90 piezas.	Caja	101
11	370	843	24	00	00	Toallitas macerables secas. Dimensiones:300X225 MM. Caja con 12 paquetes de 80 piezas	Caja	41
12	370	306	16	00	00	Desinfectante para macerador 5 litros	Bidon	245
13	370	744	16	00	00	Polímero de gelatinización de fluidos sobre de 12 gramos bolsa/125pz	Bolsa	217

**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
CENTRO MEDICO "LA RAZA"**

No.	Clave SAI					DESCRIPCIÓN	Presentación	Cantidad Solicitada
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR			
1	370	669	17	00	00	Orinal de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 240x110x130mm c/100 pzs con adaptador femenino 150mm x 120mm x 60mm c/100 pzs	Caja	104
2	370	669	25	00	00	Orinal para varón de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 240x110x130mm c/100 pzs	Caja	977
3	370	227	12	00	00	Cómodo graduado de pulpa de cartón desechable de 2000 ml 363x297x89mm c/100 pzs	Caja	1432
4	370	815	150	00	00	Soporte de pulpa de cartón desechable para cómodo, soporta hasta 100kg 362x296x89mm c/45 pzs	Caja	3,161
5	370	825	18	00	00	Taza graduada de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 280x180x100mm c/100 pzs	Caja	224
6	370	576	19	00	00	Lebrillo de pulpa de cartón desechable de 3000 ml 290x290x100mm c/100 pzs	Caja	112
7	370	198	17	00	00	Charola riñón de pulpa de cartón desechable de 700 ml 260x140x50mm c/300 pzs	Caja	90
8	370	680	12	00	00	Palangana de pulpa de cartón desechable de 4000 ml 260x140x50mm c/300 pzs	Caja	88





9	370	257	15	00	00	Cubeta graduada de pulpa de cartón desechable de 6000 ml 370x285x160mm c/40 pzs	Caja	216
10	370	843	16	00	00	Toallitas macerables húmedas. Dimensiones: 260X220 MM. Caja con 4 paquetes de 90 piezas.	Caja	440
11	370	843	24	00	00	Toallitas macerables secas. Dimensiones:300X225 MM. Caja con 12 paquetes de 80 piezas	Caja	112
12	370	306	16	00	00	Desinfectante para macerador 5 litros	Bidon	296
13	370	744	16	00	00	Polímero de gelatinización de fluidos sobre de 12 gramos bolsa/125pz	Bolsa	888

**UMAE HOSPITAL GENERAL  
"DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"**

No.	Clave SAI					DESCRIPCIÓN	Presentación	Piezas Totales del contrato
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR			
1	370	669	17	00	00	Orinal de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 240x110x130mm c/100 pzs con adaptador femenino 150mm x 120mm x 60mm c/100 pzs	Caja	92
2	370	669	25	00	00	Orinal para varón de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 240x110x130mm c/100 pzs	Caja	1085
3	370	227	12	00	00	Cómodo graduado de pulpa de cartón desechable de 2000 ml 363x297x89mm c/100 pzs	Caja	2111
4	370	815	150	00	00	Soporte de pulpa de cartón desechable para cómodo, soporta hasta 100kg 362x296x89mm c/45 pzs	Caja	3696
5	370	825	18	00	00	Taza graduada de pulpa de cartón desechable de 1000 ml 280x180x100mm c/100 pzs	Caja	369
6	370	576	19	00	00	Lebrillo de pulpa de cartón desechable de 3000 ml 290x290x100mm c/100 pzs	Caja	146
7	370	198	17	00	00	Charola riñón de pulpa de cartón desechable de 700 ml 260x140x50mm c/300 pzs	Caja	156
8	370	680	12	00	00	Palangana de pulpa de cartón desechable de 4000 ml 260x140x50mm c/300 pzs	Caja	93
9	370	257	15	00	00	Cubeta graduada de pulpa de cartón desechable de 6000 ml 370x285x160mm c/40 pzs	Caja	218
10	370	843	16	00	00	Toallitas macerables húmedas. Dimensiones: 260X220 MM. Caja con 4 paquetes de 90 piezas.	Caja	404
11	370	843	24	00	00	Toallitas macerables secas. Dimensiones:300X225 MM. Caja con 12 paquetes de 80 piezas	Caja	102
12	370	306	16	00	00	Desinfectante para macerador 5 litros	Bidon	312
13	370	744	16	00	00	Polímero de gelatinización de fluidos sobre de 12 gramos bolsa/125pz	Bolsa	827





Además de los consumibles, el proveedor deberá de proporcionar, sin costo adicional para el Instituto, durante la vigencia del contrato, el equipo necesario para el uso correcto y tratamiento de los insumos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los equipos serán instalados por el Licitante Ganador y en caso de existir adecuaciones necesarias, estas deberán ser cubiertas por el mismo en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores al fallo, el cual deberá permanecer en la unidad de manera permanente hasta el vencimiento del contrato. La entrega deberá formalizarse conforme al formato y se entregará debidamente requisitado una copia al Departamento de Adquisiciones para comprobar la oportunidad de la recepción y así evitar la aplicación de penas convencionales.

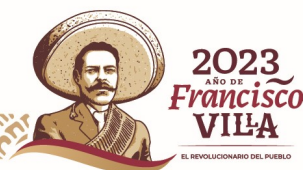
Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este ANEXO TÉCNICO, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Los bienes se deberán entregar en las unidades hospitalarias relacionadas que componen esta UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO, sin que esto represente costo alguno para el Instituto.

UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO
UMAЕ – Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de México	Avenida Colector 15 S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMAЕ – Hospital de Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	Ciudad de México	Avenida Colector 15 S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
UMAЕ Hospital General "Dr. Gaudencio Gonzalez Garza" Centro Médico Nacional "La Raza".	Ciudad de México	Calzada Vallejo esquina con Avenida Jacarandas S/N, Colonia La Raza Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990,
UMAЕ Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" Centro Médico "La Raza"	Ciudad de México	Calzada Vallejo esquina con Avenida Jacarandas S/N, Colonia La Raza Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990,

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato que se derive de la licitación, surjan avances tecnológicos, el licitante ganador deberá realizar la actualización tecnológica de los bienes y el equipo previa autorización del titular de la Unidad Médica.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el licitante ganador se obligará a retirar los equipos, colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.





## 1.2. MANTENIMIENTO

Los mantenimientos preventivos y correctivos estarán a cargo en su totalidad del proveedor adjudicado y el calendario de mantenimientos preventivos deberá programarse en conjunto con el administrador del contrato.

Los mantenimientos correctivos deberán realizarse cada vez que sean requeridos mediante la SOLICITUD DE SERVICIO (ANEXO NÚMERO 18 DE LA CONVOCATORIA) de acuerdo a lo siguiente:

- Una vez recibida la SOLICITUD DE SERVICIO (ANEXO NÚMERO 18 DE LA CONVOCATORIA) deberá presentar un Informe con el estado y/o diagnóstico del equipo sin exceder un plazo de 24 horas, contadas a partir de la recepción de la SOLICITUD DE SERVICIO (ANEXO NÚMERO 18 DE LA CONVOCATORIA).
- En caso de que el equipo requiera reparación, esta no deberá exceder 72 horas, contadas a partir de la recepción de la SOLICITUD DE SERVICIO (ANEXO NÚMERO 18 DE LA CONVOCATORIA).
- En caso de ser necesaria la sustitución del equipo, no deberá exceder los 5 días naturales, contados a partir de la recepción de la SOLICITUD DE SERVICIO (ANEXO NÚMERO 18 DE LA CONVOCATORIA).

El proveedor adjudicado deberá:

- Realizar desazolves preventivos programados de manera trimestral a líneas sanitarias en donde se interconecten los EQUIPOS MACERADORES.
- Realizar desazolves las veces que sean necesarias cuando existan obstrucciones en las líneas sanitarias en donde se interconecten los EQUIPOS MACERADORES, en un lapso no mayor a 2 horas a partir de haber recibido el reporte y se realizaran de manera programada.

## 1.3. CAPACITACIÓN:

El Proveedor adjudicado deberá realizar la capacitación por personal especializado sin costo adicional para el Instituto, de manera continua, permanente y cada que sea requerida.

Los proveedores deberán proporcionar capacitación al personal seleccionado por la Unidad Médica, conforme al calendario de capacitación, las fechas y horarios en las que se impartirán las capacitaciones deberán ser acordadas con el Administrador del Contrato y deberán ser notificadas mediante correo electrónico al Departamento de abastecimiento de la Unidad Correspondiente.

Una vez establecida las fechas y horarios de las capacitaciones, el Administrador del Contrato designará al Funcionario Público Responsable que coordinará al personal a capacitar, para garantizar que sea impartida. En caso de que no se presente el personal, el Funcionario Público Responsable, designado por el administrador del contrato deberá firmar el listado con la leyenda "NO ASISTENCIA" del personal convocado.

Las capacitaciones otorgadas deberán formalizarse con lista de asistencia, de la cual se entregará una copia mensualmente al Departamento de Adquisiciones para comprobar la oportunidad del cumplimiento de lo solicitado en este numeral y así evitar la aplicación de penas convencionales o deductivas.

El proveedor deberá presentar al Instituto el listado del personal capacitado, mismo que deberá contener los siguientes datos:



DEL PERSONAL DEL INSTITUTO	DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• CATEGORÍA</li> <li>• MATRICULA</li> <li>• TURNO</li> <li>• UNIDAD</li> <li>• FIRMA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE Y FIRMA DEL CAPACITADOR</li> <li>• FECHA DE LA CAPACITACIÓN</li> </ul>

### 1.3. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA:

En el caso de que durante la vigencia del contrato el fabricante de los bienes desarrolle mejoras tecnológicas de los bienes adquiridos, autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional, el proveedor podrá solicitar por escrito al administrador del contrato, el cambio o actualización de los bienes y equipo, obligándose el proveedor a realizar el cambio o actualización de los mismos, así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Al término del contrato y previo acuerdo con el Instituto, el licitante ganador se obligará a retirar los equipo, colocados en las unidades hospitalarias que no sean propiedad del Instituto, asumiendo los gastos que se pudieran generar por este concepto.

## 2. CALIDAD

El Instituto podrá en cualquier momento **durante la vigencia del contrato** realizar pruebas de control de calidad a los bienes, la evaluación se efectuará conforme a la las Especificaciones Técnicas del fabricante, plano dimensional y en su caso conforme a lo establecido en la Ley General de Salud en los artículos aplicables, las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Internacionales.

### 2.1. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

III. En caso de no existir Organismos de Certificación para cumplir con lo solicitado, deberá presentar en hoja membretada y firmada por el representante legal, carta bajo protesta de decir verdad que los bienes cumplen exacta y cabalmente con lo solicitado en el Anexo Numero 3 (tres), de la presente convocatoria.

#### 2.1.1. Para fabricantes:





1. Para bienes Nacionales, en caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la Secretaría de Salud.

### 2.1.2 Para Distribuidores:

1. Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador.
2. La documentación técnica, deberá ser presentada en papel preferentemente membretado.

## 3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El licitante adjudicado deberá suministrar los bienes con las características mencionadas en el numeral **1 DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA** del presente **ANEXO TÉCNICO**, a cada una de las unidades hospitalarias descritas en el mismo.

Las entregas se realizarán todas las veces que sean necesarias y requeridas por este Instituto, acorde a las necesidades de cada Unidad que integran la Convocatoria; dicha solicitud será formalizada por el administrador del contrato y/o el Auxiliar del Administrador del contrato a través de la **Orden de Reposición y/o Formato de Solicitud de Entrega de Material (Anexo Número 15 de la Convocatoria) (Anexo Número 15 de la Convocatoria)**, mismo que podrá conciliar de manera semanal, quincenal o mensual para la emisión de la Orden de Reposición, acordándolo con cada Unidad parte de la Convocatoria.

### 3.1. CONDICIONES DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar que éste determine serán a cargo del proveedor.

Una vez recibida la **Orden de Reposición y/o Formato de Solicitud de Entrega de Material (Anexo Número 15 de la Convocatoria)**, deberá entregar los bienes solicitados en un periodo que no deberá exceder las 24 horas contadas a partir de la recepción de la **Orden de Reposición y/o Formato de Solicitud de Entrega de Material (Anexo Número 15 de la Convocatoria)**.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes el certificado de calidad, **Orden de Reposición y/o Formato de Solicitud de Entrega de Material (Anexo Número 15 de la Convocatoria)**, invariablemente se hará referencia al número del contrato del cual se está derivando, así como el número de lote, la fecha de caducidad o fabricación en caso de no contar con caducidad de los bienes entregados, carta canje y de vicios ocultos.

El proveedor será responsable del aseguramiento de los equipos que proporcionará, desde su transportación y recepción, hasta que finalice la vigencia del contrato, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor.

### 3.2. ASISTENCIA TÉCNICA

El Proveedor Adjudicado deberá brindar la **asistencia técnica** 24 horas los 365 días del año, para el adecuado uso de equipos y bienes, dicha asistencia deberá ser sin costo adicional al instituto.

El Proveedor Adjudicado deberá designar por escrito al responsable de cada una de las unidades que integran la convocatoria, señalando nombre, cargo y número telefónico personal, para establecer contacto en caso de incidentes.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MÉXICO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.-** El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

### 3.4 CANJE.

El Instituto, por conducto de las unidades hospitalarias descritas en el numeral **1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA** del presente **ANEXO TÉCNICO**, podrá solicitar al virtual proveedor (licitante adjudicado), el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la licitación y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 24 horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio proporcionando al derechohabiente, deberán ser notificados al Administrador del Contrato; además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente convocatoria.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del virtual proveedor (licitante adjudicado), previa notificación del IMSS.

El virtual proveedor (licitante adjudicado) se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Cuando, durante el período de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al virtual proveedor (licitante adjudicado), éstas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el virtual proveedor (licitante adjudicado) se obliga a su reposición total dentro de las siguientes 24 horas contadas a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al virtual proveedor (licitante adjudicado) los motivos de la devolución o del canje.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

### 3.5 PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor a través de su enlace, la reposición de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar por correo electrónico al enlace del proveedor, dentro de un plazo que no exceda de 24 horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro en un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de que sea notificado mediante el **SOLICITUD DE SERVICIO (ANEXO NÚMERO 18 DE LA CONVOCATORIA)**, sin costo alguno para el Instituto.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MÉXICO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo sobre los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento de los bienes y de los equipos proporcionados, defecto y vicios ocultos.

### 3.6 VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar durante la vida útil de los bienes programas de verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los bienes, quedarán a cargo del virtual proveedor (licitante adjudicado).

Los procedimientos de verificación que se efectuarán en la recepción de los bienes, serán realizados de acuerdo a las normas y guías de inspección y recepción por atributos.

El Instituto, realizara la inspección de recepción de los bienes que sean entregados en las unidades hospitalarias descritas en el numeral **1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA** del presente **ANEXO TÉCNICO** en la planta del virtual proveedor (licitante adjudicado), por lo que en éste último caso dará todas las facilidades al personal técnico que el Instituto designe.

Para cada entrega, el Instituto podrá realizar pruebas selectivas, que serán evaluadas por el Administrador del Contrato o Dirección Médica según sea el caso, aceptando los bienes que cumplan con los requisitos de acuerdo a las necesidades institucionales.

---

**MTRA. JUDITH SILVA CORTES**  
**DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**  
**HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA**  
**UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

---

**LIC. PAULA ROSAS HERNANDEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA**  
**HOSPITAL DE ORTOPEdia**  
**UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

---

**LIC. JOSÉ ARTURO BARROSO DOMINGUEZ**  
**SUPERVISOR DE LIMPIEZA E HIGIENE**  
**HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA**  
**UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

---

**LIC. ELSIE ROCÍO CEDILLO NAVARRETE**  
**SUPERVISOR DE LIMPIEZA E HIGIENE**  
**HOSPITAL DE ORTOPEdia**  
**UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"**  
**CIUDAD DE MÉXICO**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MÉXICO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**ING. RODOLFO CARLOS VILLALOBOS MARQUEZ**  
SUPERVISOR DE LIMPIEZA E HIGIENE  
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA  
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. SUSANA FLORES ARROYO**  
SUPERVISOR DE LIMPIEZA E HIGIENE  
HOSPITAL DE ORTOPEDIA  
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MÉXICO

**ING. ROBERTO MONTERRUBIO HUERTA**  
SUPERVISOR DE LIMPIEZA E HIGIENE  
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA  
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. ALBERTO DAVID CORONA MAYA**  
SUPERVISOR DE LIMPIEZA E HIGIENE  
HOSPITAL DE ORTOPEDIA  
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. ALMA ROSA SANDOVAL LÓPEZ**  
SUPERVISOR DE LIMPIEZA E HIGIENE  
HOSPITAL DE ORTOPEDIA  
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"  
CIUDAD DE MÉXICO

